



# MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI

## JUNTA MUNICIPAL

19 de Enero esq. Asunción - Tel. 0531 - 32204

Paraguari - Paraguay

ORDENANZA N° 138 /2007

QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN TAXI MOTOS.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE PARAGUARI SANCIONA COMO

### ORDENANZA

Art. 1°.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular el servicio prestado por TAXI MOTOS en el municipio de Paraguari.

Art. 2°.- PERMISO MUNICIPAL: La prestación del servicio solo podrá realizarse con la obtención del permiso municipal y la habilitación de la moto, la cual es de carácter individual, de tiempo determinado, revocable, y no puede ser enajenado.

Art. 3°.- LIMITES DEL PERMISO: Teniendo en cuenta la cantidad de la población, así como la regulación de la oferta y la demanda en atención a la prestación de un buen servicio a los usuarios, se establece la cantidad de diez (10) permisos a habilitar por cada parada.

Art. 4°.- CANTIDAD DE PERMISOS POR PERSONA: Una persona física puede ser adjudicada con un (1) solo permiso. Quien cede su permiso no podrá volver a ser permisionario por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de la cesión correspondiente.

Art. 5°.- FACULTAD Y MODO DE ADJUDICACIÓN: La Junta Municipal queda facultada a adjudicar los permisos en forma directa con un (1) permiso a aquellas personas que a la fecha conforman una Asociación de Taxi Motos y que hayan solicitado la adjudicación, previa revisión de las documentaciones y de los antecedentes del solicitante.

Art. 6.- REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PERMISO: las personas físicas que solicitan el permiso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad
- b) Presentar Certificado de Vida y Residencia
- c) Certificado de Antecedentes Policiales
- d) Certificado de Antecedentes Judiciales
- e) Titulo de propiedad de vehículo
- f) Cedula de Identidad
- g) Registro de Conductor
- h) Registro de Habilitación del vehículo
- i) Póliza de Seguro de Pasajero

...///...



...///...

Art. 7 .- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO: La persona adjudicada con el permiso esta obligado a:

- a) Prestar servicio eficiente con la debida atención y la comodidad necesaria para el pasajero.
- b) Mantener en buen estado el funcionamiento y las condiciones higiénicas de vehículo.
- c) Realizar las reparaciones debidas a la parte mecánica o de chapería y pintura.
- d) Concurrir a todas las fiscalizaciones técnicas de motos y de documentos de acuerdo a lo reglamentado.
- e) Tener en el vehículo en servicio copias del permiso y la habilitación correspondiente.
- f) Tratar con cortesía a los pasajeros
- g) Exhibir los documentos que le sean solicitados por los Inspectores o Autoridades Municipales.
- h) Utilizar obligatoriamente chaleco indicador, guantes y casco protector, debiendo exigir su utilización al pasajero.

Art. 8 .- REGISTRO: La Intendencia Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, deberá contar con un Registro de Adjudicados, otro de Conductores y un registro donde conste las personas que infrinjan esta Ordenanza, en las cuales se anotaran los datos necesarios para el control del servicio de motos taxi, así como los antecedentes de las infracciones.

Art. 9 .- HABILITACION MUNICIPAL: Las motos que serán destinadas al servicio, deberán contar con la habilitación otorgada por la Municipalidad de Paraguari. El permiso puede ser revocado si el vehículo del permisionario no reúna los requisitos exigidos para obtener la habilitación.-

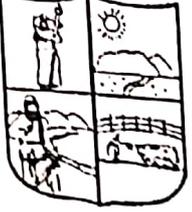
Art. 10 .- CONDICIONES DE LA MOTO: El modelo de las motos afectadas al servicio no será superior a los diez (10) años de fabricación del vehículo, el cual deberá aprobar la verificación técnica y documentaria para su habilitación, asignándole el numero de orden y el local establecido.

Art. 11 .- OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO EN RELACION AL LOCAL: El conductor está obligado, al llegar a la parada, estacionarse detrás de la ultima unidad estacionada. El vehículo estacionado en primer lugar, tiene preferencia para prestar el servicio ante un pedido, salvo caso en que el pasajero decida elegir el vehículo de su preferencia.

Art. 12 .- CESION DE DERECHOS: El permisionario de un local podrá ceder sus derechos a otro para lo cual deberá presentar a la Intendencia Municipal los siguientes documentos:

- a) Cedula de Identidad del cedente y cesionario
- b) Contrato de Cesión que deberá formalizarse ante Intendencia Municipal
- c) Certificado de parada, firmado por el Presidente y el Secretario de la misma en la que conste la aceptación del nuevo permisionario. ....///.....





# MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI

## JUNTA MUNICIPAL

19 de Enero esq. Asunción - Tel. 0531 - 32204  
Paraguari - Paraguay

...///...

d) El nuevo permisionario deberá presentar todos los documentos exigidos en el artículo seis (6) de esta ordenanza.

Art. 13 .- IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISIONARIOS: Los conductores que prestan el servicio de motos taxi, están obligados a utilizar durante el servicio chaleco de color amarillo con la inscripción de logotipo en las espaldas donde diga: MOTO TAXI, con letras de color negro.

Art. 14 .- LOCALES - UBICACIÓN: La Junta Municipal establecerá la cantidad y la ubicación de los locales de parada de motos taxi, atendiendo a los planes de desarrollo urbano y al crecimiento demográfico y poblacional de la ciudad de Paraguari.

Art. 14 .- TIPOS DE SANCIONES: Las sanciones que pudieran aplicarse al incumplimiento de esta ordenanza son:

- Multas de dos (2) a cinco (5) jornales mínimos diarios.
- Suspensión del permiso y la habilitación, de diez (10) a treinta (30) días
- Revocación del permiso, la habilitación y la baja del registro de conductor.
- Inhabilitación de uno (1) a cinco (5) años para prestar el servicio de moto taxi.
- Si fueren denunciados por la comisión de hechos punibles, serán sancionados con la suspensión inmediata por un periodo de treinta (30) días y en caso de ser comprobado el hecho por medio de sentencia firme y ejecutoriada, con la cancelación definitiva.

Art. 16 .- FORMA DE APLICACIÓN: La Intendencia Municipal deberá aplicar a través de los Juzgados Faltas Municipales todos los casos de violación a las disposiciones de esta ordenanza. Si en el periodo de un año los Juzgados de Faltas Municipales, aplican a un mismo infractor dos suspensiones, la tercera sanción en el mismo año deberá ser las establecidas en los incisos c) y d) del artículo 14.

Art. 17 .- DISPOSICIONES FINALES: La resolución que emane de la Junta Municipal para la autorización de moto taxi, contendrá obligatoriamente:

- Nombre y apellido del beneficiario con la adjudicación y permiso.
- Individualización de la moto que prestará el servicio, marca, modelo, número de motor, chasis, local y orden.
- Y la resolución de adjudicación de la Junta Municipal.

Art. 18 .- La Junta Municipal expedirá la resolución, previo dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Seguridad y Tránsito y de Obras y Servicios Públicos.

...///...



...///

Art.19 .- Comuníquese a la Intendencia Municipal para su promulgación y aplicación y cumplido dese al registro de la Junta Municipal.

APROBADO EL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA JUNTA MUNICIPAL EN FECHA 11/06/07, QUEDANDO SANCIONADA EL MISMO EN FECHA 19/06/07... DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY N° 1294/87 ORGANICA MUNICIPAL.



MIGUEL ANGEL TAS R. D.  
Secretario de la Junta Municipal



EMIGDIO TORRES ROLON  
Presidente de la Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, ENVIESE UN EJEMPLAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 53 DE LA LEY 1294/87 ORGANICA MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

PARAGUARI, 05 DE Julio DE 2007.-



LC. TERESITA FRETES S.  
Secretaria General



ING. JUAN CARLOS BARUJA F.  
Intendente Municipal

Municipalidad de Paraguari	
MESA D' ENTRADA	
Exp. N°	.....
Fecha	25-06-07 Hora: 11:30
Encargado	Alca. Horacio